DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA.-

Se mantendrá el seguro Colectivo de Vida, que ofrecerá su cobertura a todos los funcionarios y se regirá a tenor de las normas que se concierten con la Entidad Aseguradora, previo estudio y propuesta en la C.I.V.E.

La Ciudad Autónoma asumirá el pago de esta indemnización cuando el trabajador no estuviese incluido en la póliza del seguro por encontrarse en situación de incapacidad temporal en el momento de la adhesión.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA.-

El seguro que ya existe concertado para los puestos de trabajo de Interventor y Tesorero se hace extensivo a todo el personal que ocupe puestos de trabajos en los que se manejen fondos municipales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA.-

El extinto fondo de mejora para los pensionistas pasa a formar parte del Fondo Asistencial, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA.-

Seguro de responsabilidad civil. Se formalizará un seguro de responsabilidad civil para aquellos colectivos que se estimen necesarios, correspondiendo su estudio a la C.I.V.E.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.-

Se establece un Fondo Adicional de 153.260 € para el año 2004, para los ajustes que se estimen necesarios, previo su estudio en la C.I.V.E.

Se entenderá que este Fondo será de aplicación a todos los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.-

La Administración y los representantes de la Junta de Personal, en la C.I.V.E, se comprometen a negociar las necesidades de personal en la Plantilla, catálogo de puestos de trabajo y relación de puestos de trabajo para el ámbito temporal del presente Acuerdo.

Esta negociación se iniciará el día 1 de octubre de cada año, comprometiéndose los representantes de la Administración a su aprobación por el Consejo de Gobierno antes del 31 de diciembre.

ANEXO I

Acuerdo sobre la Organización del Servicio de Extinción de Incendios Jornada de 24 horas.